



Lima, 05 de Noviembre del 2019



G Rosell



S. HINCOURT

JALMEY

8. REYES

Que, mediante Resolución Ministerial N° 394-2019/MINSA de fecha 02 de mayo de 2019, se aprobó la NTS N° 151-MINSA/2019/DIGDOT.V.01 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores Trasplantadores" que tiene por objeto establecer los requisitos para la acreditación de los establecimientos de salud dedicados a las actividades de donación y trasplante de los órganos, tejidos y células;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 de la mencionada Norma Técnica corresponde a la Autoridad Nacional de Salud evaluar el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actividades de donación y trasplante de órganos y/o tejidos humanos por parte de una institución prestadora de servicios de salud y emitir, según el resultado de la evaluación, el reconocimiento formal de dicho cumplimiento;

Que, el numeral 4.7 de la citada Norma Técnica define como establecimiento de salud donador – trasplantador a aquel que cuenta con la acreditación para realizar actividades asistenciales y administrativas relacionadas a la extracción de órganos, tejidos y/o células;



Z. TORRES

Que, el numeral 6.7 de la NTS N° 151-MINSA/2019/DIGDOT.V.01 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores Trasplantadores" establece que la acreditación se otorga por un período de tres (03) años y que el procedimiento para obtenerla se inicia con la presentación de la solicitud correspondiente ante la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Bancos de Sangre del Ministerio de Salud o quien haga sus veces;



G. Rosell

Que, mediante Carta N° 032-2019/GG-OCULASER el Director Médico de la Clínica Oculaser Centro de Microcirugía y Laser S.A.C. – Oculaser S.A.C. solicita la acreditación de su establecimiento como establecimiento de Salud Donador Trasplantador de tejidos no regenerables (córnea);



S. YANCOURT

Que, mediante los informes del visto, el Director General de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, precisó que la Clínica Oculaser Centro de Microcirugía y Laser S.A.C. – Oculaser S.A.C., reúne todos los requisitos establecidos en la NTS N° 151-MINSA/2019/DIGDOT.V.01 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores Trasplantadores" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 394-2019/MINSA de fecha 02 de mayo de 2019, para su acreditación como establecimiento de Salud Donador Trasplantador de tejidos no regenerables (córnea);



J. ALMEYDA

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con el informe N° 711-2019/OGAJ/MINSA;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre;

Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública; y,



S. REYES

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA,



Resolución Ministerial

Lima, 05 de Noviembre del 2019

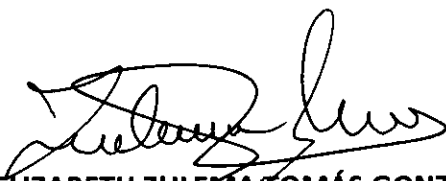
modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar a la Clínica Oculaser Centro de Microcirugía y Laser S.A.C – Oculaser S.A.C. como establecimiento de Salud Donador Trasplantador de tejidos no regenerables (córnea), por un período de tres (03) años.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



G. Rosell



S. YANCOURT



J. ALMEYDA



S. REYES